



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO, Diputado por Guadalajara, Dña. Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Diputada por La Rioja, D. Jaime Eduardo DE OLANO VELA, Diputado por Lugo, Dña. Ana María PASTOR JULIÁN, Diputada por Madrid, Dña. Rosa María ROMERO SÁNCHEZ, Diputada por Ciudad Real, Dña. Isabel María BORREGO CORTÉS, Diputada por Murcia, Dña. María Elvira RODRÍGUEZ HERRER, Diputada por Madrid, D. Mario GARCÉS SANAGUSTÍN, Diputado por Huesca, Dña. Elvira VELASCO MORILLO, Diputada por Zamora, D. Juan Antonio CALLEJAS CANO, Diputado por Ciudad Real, y D. Agustín ALMODÓBAR BARCELÓ, Diputado por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuestas por escrito**.

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) hizo pública el pasado 9 de junio de 2020 una nota informativa en la que lamenta que el contagio por COVID-19 sea considerado por el Gobierno “accidente de trabajo únicamente hasta el 21 de julio, un mes después de la finalización del estado de alarma”.

Según CSIF, “deberían ampliarse los criterios y reconocer el accidente de trabajo a todos los efectos y de manera indefinida para todos los colectivos, también para otras profesiones que han estado en primera línea durante el confinamiento”.

CSIF también critica que “se deje fuera de esta consideración a todas las personas que se hayan contagiado antes del 28 de mayo 2020”. Así, en el caso



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

de que sufran una recaída, “ésta se contemplará como enfermedad común”, una circunstancia “absolutamente discriminatoria”.

Por otra parte, CSIF continúa exigiendo que se debe considerar el contagio por COVID-19 no solo accidente laboral “sino enfermedad profesional porque ha sido contraída como consecuencia del trabajo prestado y por elementos o sustancias recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales, que precisamente es lo que ha sucedido en la pandemia”.

Por ello se pregunta:

- ¿Tiene previsto el Gobierno impulsar alguna medida con la que dar satisfacción a la solicitud planteada por Central Sindical Independiente y de Funcionarios para que el contagio por COVID-19 sea considerado “accidente de trabajo a todos los efectos”, incluidas “todas las personas que se hayan contagiado antes del 28 de mayo 2020” y “de manera indefinida para todos los colectivos, también para otras profesiones que han estado en primera línea durante el confinamiento”?

De ser así, ¿Qué medidas? ¿En qué plazos reales de tiempo?

De no ser así, ¿Por qué motivos?

- ¿Tiene previsto el Gobierno impulsar alguna medida con la que dar satisfacción a la solicitud planteada por Central Sindical Independiente y de Funcionarios para que el contagio por COVID-19 también sea considerado “enfermedad profesional porque ha sido contraída como consecuencia del trabajo prestado y por elementos o sustancias recogidas en el cuadro de enfermedades profesionales”?

De ser así, ¿Qué medidas? ¿En qué plazos reales de tiempo?

De no ser así, ¿Por qué motivos?



**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

Madrid, 11 de junio de 2020

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.

LOS DIPUTADOS